

DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS”

Con fecha 09 de junio de 2021, mediante **Resolución Ministerial N° 095-2021-MINAM**, se dispone la publicación del proyecto de “Guía para la formulación y evaluación de instrumentos de gestión ambiental para infraestructuras de residuos sólidos”.

El objetivo de la Guía es proporcionar una visión general del proceso a seguir para la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental de las infraestructuras de residuos sólidos, considerando el marco legal ambiental vigente y un conjunto de buenas prácticas, tanto para su formulación como para su evaluación. Con esto se espera obtener documentos de calidad que permitan a las autoridades contar la mejor información posible para la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental de un proyecto de inversión de infraestructura de residuos sólidos o sobre la permanencia de una infraestructura de residuos sólidos construida o en operación.

De la misma manera, la Guía está diseñada para ser utilizada por las autoridades competentes, los titulares de proyectos que pretendan implementar infraestructuras de residuos sólidos, los titulares de infraestructuras de residuos sólidos construidas o en operación, consultoras ambientales y profesionales vinculados a la formulación y evaluación de instrumentos de gestión ambiental para las infraestructuras de residuos sólidos.

La mencionada Guía presenta consideraciones generales y específicas para elaborar, evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental aplicables a las infraestructuras de residuos sólidos. No obstante, la recopilación de datos y los análisis descritos en la guía no deben considerarse totalmente incluyentes, ya que son las características particulares del proyecto las que determinarán cómo llevar a cabo el proceso de evaluación del impacto ambiental. Del mismo modo, la Guía debe ser utilizada en conjunto con las otras guías que se emitan en el marco del SEIA y normas complementarias a estas.

En esa misma línea, es importante precisar que la Guía se divide en tres secciones:

- I. Certificación Ambiental.- Aplicable a los proyectos de inversión de las infraestructuras de residuos sólidos que deben sujetarse al proceso de evaluación del impacto ambiental.
- II. Instrumentos de gestión ambiental correctivos.- Aplicable a las infraestructuras de residuos sólidos que se encuentran construidas o en operación sin contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado.
- III. Evaluación.- Dirigida a los profesionales que tienen a cargo la evaluación y aprobación de los instrumentos de gestión ambiental.

Por otro lado, cabe señalar que dicha publicación se realiza en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), con la finalidad de recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Finalmente, las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miró Quesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica consultas_dgrs@minam.gob.pe.

Para acceder a la Resolución Ministerial N° 095-2021-MINAM, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información del proyecto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe